FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
➢ Ley 80 de 1993. ➢ Ley 1150 de 2007. ➢ Ley 1474 de 2011. ➢ Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. ➢ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente o G-EES-02- Estudio de Sector o G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios o M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes o M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos o Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación o Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ➢ Contratación Directa **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ➢ Ley 80 de 1993. Numeral 3, del artículo 32 ➢ Ley 1150 de 2007. Art. 2, numeral 4 ➢ Decreto 1082 de 2015. **Clase De Contrato** ➢ Prestación de Servicios de Apoyo **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** ➢ Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** 17/09/2026

1. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE TALLERES DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA VIDA "CANITAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ, CUNDINAMARCA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política, señala que, son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que "*el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La Ley 1276 de 2009 establece disposiciones orientadas a la protección de las personas mayores y al fortalecimiento de una atención integral que contribuya a mejorar sus condiciones de vida, promoviendo espacios de participación,

integración social, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo de actividades acordes con sus capacidades e intereses.

El envejecimiento es un proceso natural de la vida que comprende cambios físicos, psicológicos, sociales y funcionales, los cuales se presentan de manera particular en cada persona de acuerdo con sus condiciones de vida, entorno familiar, nivel de autonomía, intereses y redes de apoyo. En este contexto, resulta necesario desarrollar acciones que permitan a las personas mayores mantenerse activas, fortalecer sus capacidades y participar en espacios que favorezcan su bienestar integral.

En este sentido, el Municipio de Gachalá, a través del programa Centro Día Vida "Canitas Doradas", desarrolla acciones encaminadas a promover un envejecimiento activo, digno y participativo, mediante actividades que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades físicas, cognitivas, creativas, sociales y emocionales de las personas mayores, favoreciendo igualmente la integración, la autonomía y la calidad de vida.

Dentro de las acciones desarrolladas por el programa se encuentran los talleres ocupacionales, manuales, artísticos, recreativos, culturales y de aprovechamiento del tiempo libre, los cuales constituyen espacios de participación activa para las personas mayores. Estas actividades permiten fortalecer habilidades y destrezas, estimular la creatividad, favorecer la motricidad fina y gruesa, promover la interacción con sus pares, fortalecer la memoria y la atención, y generar espacios de bienestar, expresión y reconocimiento de sus capacidades y conocimientos.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades se requiere contar con el apoyo de una persona que tenga a su cargo la planeación, preparación, orientación y desarrollo de talleres dirigidos a las personas mayores vinculadas al programa Centro Día Vida "Canitas Doradas", teniendo en cuenta sus capacidades, intereses, condiciones y necesidades particulares. Asimismo, se requiere realizar el acompañamiento y seguimiento de las actividades, procurando que estas se desarrollen de manera organizada, participativa e incluyente.

La contratación del servicio del tallerista permitirá fortalecer la ejecución de las actividades programadas por el Centro Día Vida "Canitas Doradas", contribuyendo al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la participación activa, el fortalecimiento de habilidades y destrezas, la integración social y el bienestar de las personas mayores beneficiarias del programa, tanto en el casco urbano como en los espacios de encuentro que se desarrollen en el sector rural del municipio.

De conformidad con la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno, se verificó que el Municipio de Gachalá, Cundinamarca, no cuenta con personal de planta, que posean el perfil profesional, la experiencia específica y la disponibilidad requerida para desarrollar las actividades objeto de la presente contratación. En consecuencia, se evidencia la imposibilidad de atender la necesidad institucional con recursos humanos propios de la entidad, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo 2024-2028 **"PORQUE EL PUEBLO LO CONOCE, EL PUEBLO LO ELIGE"** y dentro del eje **"El Pueblo eligió - Desarrollo Social"** en el sector **Inclusión social y reconciliación** en su Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar con la meta Desarrollar un estrategia integral anual que beneficie a 307 adultos mayores con oferta intersectorial que garantice la protección y atención de esta población en el municipio que tiene como objetivo poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Por esta razón, es crucial, oportuno y conveniente contratar a una persona para el puesto de Tallerista en el programa Centro Día/Vida "Canitas Doradas" en el municipio de Gachalá. Esta persona será responsable de liderar actividades centradas en manualidades, habilidades motrices y estrategias adaptadas a las necesidades de los adultos mayores.

Su labor será fundamental para fomentar la participación activa, el desarrollo de habilidades y el bienestar integral de los participantes, contribuyendo al éxito del programa y a la mejora continua de la calidad de vida de los adultos mayores.

3. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN DE COMPRAS

1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia el eje del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso.

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	41 - Inclusión social y reconciliación
Programa	4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Meta	Desarrollar una estrategia integral anual que beneficie a 307 adultos mayores con oferta intersectorial que garantice la protección y atención de esta población en el municipio

2. **Código banco de proyectos (Inversión):** 2024252930020

3. **Certificado plan anual de adquisiciones:** El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 329 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 16 de septiembre de 2026

4. CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
80	11	16	00	Servicios de personal temporal

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define los contratos de prestación de servicios al señalar "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados*"

En igual sentido, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, que se puede contratar de manera directa cuando se

trate de: *"(…) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales (…)"*

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.* (...)".

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:

Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de ***SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($7.410.000,00),*** valor que comprende la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, requeridas para la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000514 del 17 de septiembre del 2026 anexo a este estudio previo.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

1. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo

En cumplimiento del deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un contrato

de prestación de servicios profesionales consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO
$ 7.410.000,00	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios de apoyo

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas, se solicitará la presentación de una propuesta, la cual satisfaga los intereses del municipio como Entidad contratante, así como se tendrá en cuenta lo previsto en la Resolución N° 05012026-002 del 05 de enero de 2026 "*Por la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que celebra la alcaldía municipal de Gachalá- Cundinamarca, con personas naturales y se dictan otras disposiciones*", acto administrativo que constituye el parámetro objetivo de análisis del sector en el cual se establecen valores de los honorarios mensuales de acuerdo con las variables de objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo.

2. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

7.2.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR TALLERES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DIA VIDA CANITAS DORADAS DEL MUNICIPIO DE GACHALA	PS-059-2026	242 DIAS	$19.920.000
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHALÁ	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TALLERISTA DEL PROGRAMA CENTRO DIA VIDA CANITAS DORADAS MUNICIPIO DE GACHALA	PS-037-2025	181 DIAS	$12.000.000

7.2.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2023	ALCALDIA MUNICIPAL TOCANCIPA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO FISIOTERAPEUTICO A LOS	435-2023	243 DIAS	$21.300.304

		USUARIOS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.			
2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTA EN ACTIVIDADES ARTISTICAS Y FORTALECIMIENTO A EMPRENDIMIENTOS EN EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR Y EL PROGRAMA DE MUJER, EQUIDAD Y GENERO DEL MUNICIPIO DE GUASCA, CUNDINAMARCA.	CD-CPS-161-2025	213	$ 15.050.000

7.2.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5.10%

7.2.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva (Servicios Gravados)		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Contratos de Obra Pública (aplica si los recursos son del Municipio)	1,5%
	Contrato de Consultoría	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos
	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría	6%

	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica no declarante Honorario	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

7.2.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el Sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando el cumplimiento integral de las actividades y obligaciones derivadas del contrato.
2. Prestar los servicios contratados durante la totalidad del plazo de ejecución contractual, de conformidad con el alcance del objeto, las necesidades institucionales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Coordinar permanentemente con el supervisor designado por la entidad la planeación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de las actividades contractuales.
4. Cumplir oportunamente con los requisitos administrativos, financieros y documentales exigidos para el trámite de pagos, realizando el respectivo cargue documental a través de la plataforma transaccional SECOP II.
5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos y demás elementos suministrados por la entidad.
6. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su pago como requisito para el trámite de los respectivos desembolsos.
7. Contar y utilizar, bajo su propia cuenta y riesgo, los equipos, herramientas, y elementos de protección personal requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.
8. Custodiar y, al finalizar el contrato o cuando la entidad lo requiera, restituir en buen estado los bienes, documentos, equipos, herramientas, implementos, inventarios, información y demás elementos entregados por el Municipio para la ejecución del objeto contractual.
9. Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, protocolos y lineamientos establecidos por el Municipio dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Gachalá -SIGAC-, así como a las disposiciones relacionadas con la mejora continua y el fortalecimiento institucional.
10. Presentar oportunamente las cuentas de cobro, informes, soportes y demás documentos requeridos para la verificación del cumplimiento contractual y el trámite de pago.

11. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de gestión documental adoptados por la entidad, garantizando la correcta elaboración, organización, conservación y entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual.
12. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST del Municipio, así como con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales, seguridad industrial y salud ocupacional.
13. Informar inmediatamente al supervisor cualquier incidente, accidente de trabajo, condición insegura o situación que pueda afectar la ejecución del contrato o la seguridad de las personas.
14. Participar, cuando sea requerido, en las actividades de capacitación, promoción, prevención, inspección y seguimiento relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, organizadas por la entidad, la Administradora de Riesgos Laborales o los organismos internos de seguridad y salud.
15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones especificas

ÍTEM	ACTIVIDADES PARA REALIZAR
1.	Realizar cronograma de talleres dirigidos a potencializar las habilidades motoras de los usuarios del programa centro día/vida canitas doradas.
2.	Planear y ejecutar talleres enfocados en el desarrollo de habilidades manuales y psicomotoras con diversos materiales dirigidos a los beneficiarios del programa centro día/ vida canitas doradas.
3.	Llevar a cabo talleres para fortalecer la autonomía de las personas que tienen discapacidad física, sensorial y psíquica pertenecientes al programa centro día/vida canitas doradas.
4.	Realizar las actas de cada uno de los talleres realizados por parte del programa centro día/vida canitas doradas.
5.	Registrar de forma ordenada en medio físico las carpetas y documentos correspondientes al programa centro día/vida canitas doradas.
6.	Hacer seguimiento y acompañamiento a los adultos mayores que no cuentan con red de apoyo familiar, gestionando ante comisaria de familia la garantía de los derechos adquiridos o promocionados.
7.	Apoyar los eventos programas y actividades que disponga el coordinador del centro día/vida canitas doradas.
8.	Realizar llamadas telefónicas a los usuarios del programa para los respectivos encuentros y/o actividades
9.	Cumplir con el cargue mensual en el ítem 7 (ejecución del contrato) de la plataforma Secop 2 asumiendo la responsabilidad de cargue de documentos con calidad
10.	Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos.

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

Formación académica/ idoneidad:

Título de formación técnica o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado

Experiencia

Sin experiencia relacionada o laboral.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar que la información presentada por el oferente sea verídica y exacta. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el contratista no será tenido en cuenta.

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el plan anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor del contrato así:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente proceso a título de honorarios por mensualidades vencidas, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.470.000,00)** así:

a) TRES (03) PAGOS MENSUALES, equivalente a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.470.000,00)** cada uno siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los honorarios se tomará todos meses de 30 días calendario cada uno.

PARÁGRAFO TERCERO: Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar mediante la plataforma transaccional SECOP II:

i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
ii) La cuenta de cobro del mes correspondiente
iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.
iv) Paz y salvo municipal, para el segundo pago.

Por parte del supervisor del contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, los siguientes soportes:

I. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.
II. Acta de recibo final y terminación para el último pago

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

13. PLAZO

Será de ***TRES (03) MESES***, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

15. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la Secretaria De Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será la encargada de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato
- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

16. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
DOCUMENTO	RESPONSABLE	VERIFICACIÓN		
		Si	No	N.A.
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación Talento Humano	Secretaría General y de Gobierno	☒	☐	☐
Certificado de Idoneidad	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Johanna Reyes Marzola / Coordinadora Centro Dia Vida SDS
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social
Lina Johana Rodríguez / personal de Apoyo
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social